NIT.806.005.597-1	**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** **OFICINA PROCESO TALENTO HUMANO** **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025**

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR 2025

NIT.806.005.597-1	**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** **OFICINA PROCESO TALENTO HUMANO** **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025**

TABLA DE CONTENIDO

1.-INTRODUCCIÓN

2.- POLITICA SST

3.-OBJETIVO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.-ALCANCE

5.-DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

6.-REQUISITOS LEGALES

7.-PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.-OBLIGACIONES

9.-RESPONSABLES

10.- RECURSOS

11.- INDICADORES Y METAS

12.- COMUNICACIÓN

NIT.806.005.597-1	**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** **OFICINA PROCESO TALENTO HUMANO** **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025**

1.-INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** ha estructurado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),cuyo propósito principal es la acción conjunta entre la empresa, sus trabajadores y la Administradora de Riesgos Laborales, a través del mejoramiento continuo de las condiciones laborales y de los riesgos y peligros en el lugar de trabajo.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Titulo 4 Capitulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. “El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.”, Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: “Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).

El plan de trabajo anual de la Asamblea Departamental de Bolívar es un instrumento de planificación el cual especifica la información de las actividades a realizar, responsables, recursos y fechas, a través de un cronograma de actividades; su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para el control de la ejecución.

El presente documento plantea la promoción de la salud de los trabajadores y la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST. A continuación se presenta el plan anual de seguridad y salud en el trabajo que se desarrollara en la vigencia 2025.

2.- POLITICA SST

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR Corporación pública del orden departamental con autonomía propia expresa su especial interés y preocupación por la integridad física, mental y social de sus trabajadores, contratistas y subcontratistas; se compromete a dirigir sus esfuerzos en proveer y mantener condiciones de trabajo seguras y optimas en cada uno de los ambientes laborales, junto con el fomento de una cultura de autocuidado y responsabilidad de las directivas y de los trabajadores frente a la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la gestión de los riesgos laborales.

3.-OBJETIVO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Diseñar, implementar y ejecutar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** basado en el ciclo PHVA (Planear-Hacer- Verificar- Actuar), garantizando condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas en la corporación, a través de las actividades de promoción y protección de la salud y de la identificación de los peligros, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, que contribuyan al bienestar físico, metal y social de los colaboradores, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos estableciendo controles, respectivos a través de una metodología establecida**.**
- ✓ Diseñar programas garantizando la protección de la salud, la seguridad y el bienestar de todos los trabajadores independiente de su forma de vinculación.
- ✓ Asignar los recursos necesarios para el diseño e implementación del sistema de gestión SST.
- ✓ Fomentar la participación activa de los trabajadores en la gestión del riesgo laboral, procurando una cultura de autogestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, con el fin de disminuir el ausentismo laboral.
- ✓ Gestionar actividades de prevención y promoción para contención y mitigación del COVID 19, teniendo en cuenta el marco legal vigente.

4.-ALCANCE

El presente Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTALDE BOLIVAR** y contempla todos los parámetros y lineamientos de un Sistema de Gestión coherente y organizado que busca su aplicabilidad en beneficio de sus trabajadores, áreas, procesos y de la misma organización.

5.- DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

DECRETO 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6, Artículo 2.
(*DECRETO1443 de 31 Juliode 2014, Articulo 2)*

1. **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar tículola causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable

2. **Acciónde mejora:**Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

3. **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigarla(s) causa(s) de una noconformidad potencial u otra situación potencial no deseable

4. **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

5. **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable

6. **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa

7. **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana demanera accidental, se

presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales

8. **Autorreporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo

9. **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

10. **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
    Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
    Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
    Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
    Actuar: Realizaracciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

11. **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

12. **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquello elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que dan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicas y psicosociales.

13. **Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora,que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar deresidencia,composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

14. **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en elTrabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

15. **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

16. **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

17. **Emergencia:**Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

18. **Evaluación del riesgo :**Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa con creción.

19. **EventoCatastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

20. **Identificación del peligro:**Proceso para establecer si existe un peligro y definir las característicasdeeste.

21. **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atenderlas demandas y necesidades en Seguridad y Salud en elTrabajo.

22. **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

23. **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

24. **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo(SG-SST),el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables

25. **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en elTrabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

26. **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

27. **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

28. **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que definen su alcance y compromenten a toda la organización.

29. **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

30. **Rendición de Cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

31. **Revisión Pro-activa:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y la capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST

32. **Revisión Reactiva**: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

33. **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

34. **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o mas exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por este.

35. **Valoración del Riesgo**: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

36. **Vigilancia de la Salud en el Trabajo o Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo:** Comprende la recolección, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistémica de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Definiciones de la Ley 1562 de 2012

1. **Sistema General de Riesgos Laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
   Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

2. **Seguridad y Salud en el Trabajo :**Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

3. **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

4. **Accidente de Trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

   Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

   Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

   También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

   De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.*Ley 1562/2012*

5. **Enfermedad laboral:** Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

6. **Ausentismo:** Condición de ausente del trabajo. Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de las enfermedades laborales y/o generales, de los accidentes de trabajo y de las consultas de salud.

7. **Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

8. **Condiciones de Salud:** Características de orden físico, mental, ambiental y social, que conforman el entorno del individuo. Se pueden agregar y analizar las características de varios individuos, con el fin de establecer las prioridades de salud de un colectivo.

9. **Condiciones de Trabajo:** Conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alternativas positivas o negativas sobre la salud del trabajador que la ejerce.

10. **Cronograma:** Registro pormenorizado del plan de acción del programa, en el cual se inscriben las tareas los responsables y las fechas precisas de realización.

11. **Exposición.** Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

12. **Identificación del peligro.** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

13. **Factor de Riesgo:** Condición o evento, del ambiente, de la organización, o de la persona, capaz de contribuir al desarrollo de la contingencia o siniestro (enfermedad o desastre).

14. **Grado de Peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición y las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

15. **Grado de Riesgo:** Relación matemática entre la concentración, intensidad o el tiempo d exposición a un factor de riesgo, con la concentración, intensidad o tiempo de exposición permitidos.

16. **Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedad, en un periodo determinado.

17. **Índice:** Relación numérica comparativa ente una cantidad tipo y otra variable. Es la relación constante entre dos cantidades.

18. **Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población y tiempo determinado.

19. **Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población y tiempos determinados.

20. **Medida(s) de control.** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

21. **Nivel de riesgo.** Magnitud de un resultante del producto del nivel de por el nivel de consecuencia).

22. **Partes Interesadas.** Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo de una organización

23. **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

24. **Probabilidad.** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias

25. **Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es).

26. **Riesgo Aceptable.** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y seguridad y salud en el trabajo.

27. **Valoración de los riesgos.** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no

28. **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez (Organización Mundial de la Salud).

29. **Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada aún fin y un medio de plena realización.

30. **Valoración de Factor de Riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

31. **Vigilancia Epidemiológica:** Sistema continuo de administración de información estratégica, tanto del ambiente como de las personas, que sirve de base para la orientación de las decisiones y las acciones, para el control de los factores de riesgo y para el logro de los objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ABREVIATURAS

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

SG-SST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
SST: Seguridad y Salud en el Trabajo
COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
SVE: Sistema de Vigilancia Epidemiologica

6.- REQUISITOS LEGALES

Uno de los compromisos de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR es el cumplimiento de la normatividad vigente en SST que son aplicables a la organización.

Se tiene definido un Procedimiento para la Identificación de Requisitos Legales y de otra índole (requisitos contractuales, acuerdos, convenios) que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen a la empresa. Adicionalmente define el cómo la empresa dará cumplimiento a los requisitos legales y de otra índole identificados. Además establece una

periodicidad de revisión de cumplimiento de los requisitos legales y de otra índole identificados.

Resultado de esta identificación la empresa ha definido como registro la matriz de requisitos legales que se mantiene actualizada con todos los requisitos legales y de otra índole en materia de SST

Cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los trabajadores y las partes interesadas pertinentes.

7.-PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dando cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana en materia de salud y Seguridad en el Trabajo, la organización establece un plan de trabajo anual teniendo en cuenta cada una de las actividades de los programas detallados.

El plan anual facilitará a **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales;

El plan anual está alineado con la política de salud y Seguridad en el trabajo, matriz identificación de peligros y análisis de riesgos, con la respectiva medición de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia.

- **Política SST y objetivos del SG-SST**

En este punto se realizó la evaluación del cumplimiento y actualización de la política teniendo en cuenta la fecha de elaboración y firma del representante legal, donde se concluyó la importancia de presentar ante la alta dirección la actualización correspondiente para la vigencia 2025.

- **Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (resolución 0312 de 2019) y otros requisitos legales aplicables.**

Se considera como la primera actividad del plan, la evaluación inicial de la vigencia 2024 para establecer el estado y porcentajes de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019. Posteriormente diseñar un plan de mejoramiento que permita incrementar el porcentaje promedio de cumplimiento de la mencionada resolución.

Otros temas tenidos en cuenta para la formulación del plan:

- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de emergencias.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.

Luego de analizar en detalle el estado de los puntos anteriores se diseñaran las actividades que se muestran a continuación:

7.1 Estructuración Del Plan De Trabajo Del Sistema DeGestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

HACER	➢ Reportar al ministerio de trabajo los resultados de la evaluación inicial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en las fechas establecidas por este. ➢ Proponer a la alta dirección la gestión para la realización de los exámenes de ingreso, periódicos y de egreso a los empleados de la Asamblea de Bolívar para la vigencia 2025.

	➢ Organizar y ejecutar las reuniones correspondientes al COPASST de la vigencia 2025. ➢ Organizar y ejecutar las reuniones correspondientes al comité de convivencia laboral de la vigencia 2025. ➢ Realizar capacitaciones relacionadas a seguridad y salud en el trabajo a los miembros del COPASST y del Comité de convivencia Laboral. ➢ Realizar, inducción y reinducción a funcionarios y pasantes. ➢ Diseñar y aplicar encuesta de perfil socio demográfico a los funcionarios de la Asamblea de Bolívar. ➢ Actualizar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, teniendo en cuenta los cambios que puedan afectar la salud y seguridad en la Asamblea de Bolívar. ➢ Solicitar a la ARL Positiva Mediciones ambientales /higiénicas, físicas: Ruido, Iluminación, Confort Térmico entre otros. Verificar la entrega de elementos

PLANEAR	➢ Realizar la evaluación inicial del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Seguimiento a estándares mínimos del SG-SST Res 0312 de 2019).

	➢ Realizar la evaluación y actualización de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos teniendo en cuenta la pertinencia de esta. ➢ Elaborar el presupuesto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos financieros asignados. ➢ Diseñar las actividades para los programas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (medicina preventiva y del trabajo , musculoesquelético, seguridad vial, entre otros). ➢ Elaborar plan de capacitación de Seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta la priorización de peligros de la entidad. ➢ Realizar la actualización y divulgación del plan de emergencia, teniendo en cuenta las disposiciones legales aplicables y los cambios que puedan afectar la salud y seguridad en la Asamblea de Bolívar de protección personal a los empleados de servicios generales de la Asamblea de Bolívar. ➢ Desarrollar Actividades de Medicina del Trabajo, promoción y prevención (Fortalecimiento de Practicas

	de autocuidado y estilos de vida saludable de los trabajadores) ➢ Realizar Inspección a las Instalaciones de la Asamblea de Bolívar para identificar condiciones y actos inseguros relacionados al estado de la infraestructura, orden, aseo, uso de EPP y señalización que deban ser intervenidos. ➢ Ejecutar programa de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo establecido para los funcionarios de la Asamblea de Bolívar. ➢ Convocatoria de ➢ Nuevos brigadistas (Considerar obligación legal de conformar a la brigada de acuerdo con el tamaño de la entidad). ➢ Verificar inventario de recursos para emergencias (para establecer necesidades de reposición). ➢ Formación y entrenamiento para la brigada de emergencias (primeros auxilios, extinción de incendios, evacuación y rescate). ➢ Realizar el simulacro de evacuación en las instalaciones de la ADB para evaluar la respuesta de la Asamblea de Bolívar ante una posible Emergencia. Desarrollar la Rendición de Cuentas (Comunicar resultados SST,

	del periodo) ➢ Realizar las Investigaciones de accidentes, laborales (se realizan de acuerdo con la ocurrencia del evento). ➢ Realizar diagnóstico de los elementos de señalización en la Asamblea de Bolívar para su actualización. ➢ Verificar el estado de los extintores de la ADB y realizar los reportes necesarios a la Dirección administrativa logística en caso de evidenciar elementos en mal estado. ➢ Ejecutar las actividades establecidas en los programas del sistema de seguridad y salud en el trabajo. ➢ Actualización de los requisitos legales aplicables en la entidad en temas relacionados a seguridad y salud en el trabajo

VERIFICAR	➢ Realizar la medición de los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. ➢ Programar y ejecutar la auditoría interna de verificación del estado del SG-SST. ➢ Elaborar los informes necesarios para la Revisión por la dirección. ➢ Diseñar el plan de mejoramiento producto de la evaluación inicial del SG-SST.

ACTUAR	➢ Diseñar el plan de mejoramiento producto de la evaluación inicial del SG-SST. ➢ Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento de SST vigentes

8.- OBLIGACIONES

Obligaciones de los empleadores (Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6, Artículo 8.)

El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

2. **Asignación y Comunicación de Responsabilidades:** Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

3. **Rendición de cuentas al interior de la empresa:** A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

4. **Definición de Recursos:** Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

5. **Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables:** Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.

6. **Gestión de los Peligros y Riesgos:** Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

7. **Plan de Trabajo Anual en SST:** Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

8. **Prevención y Promoción de Riesgos Laborales:** El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

9. **Participación de los Trabajadores:** Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.

10. Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el

Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

11. El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.

12. **Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas:** Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras:

    - ✓ Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;

    - ✓ Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;

    - ✓ Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; y

13. **Integración:** El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

9.- RESPONSABLE

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR es responsable, por la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Circular Unificada de 2004 y demás reglamentación

aplicable. Para lo anterior la empresa ha definido un formato en donde se asignan las responsabilidades en seguridad y salud para los niveles directivos, medios y operativos

Responsabilidades de los Trabajadores (Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6, Artículo 10.)

Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;

2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;

3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;

4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;

5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y

6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

10.- RECURSOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, desde el área de Presidencia define y asigna los recursos físicos, financieros y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la empresa incluido el COPASST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Anualmente se asignan recursos económicos que son reflejados en un presupuesto por el cual es aprobado por la alta gerencia y se evaluará su cumplimiento.

11.- INDICADORES

3.5.2. Indicadores que evalúan el Proceso del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.(Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6, Artículo 21)

1. Evaluación inicial (línea base);
2. Ejecución del 'plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
3. Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo;
4. Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados;
5. Evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los trabajadores de la empresa realizada en el último año;
6. Ejecución de las diferentes acciones preventivas, correctivas Y de mejora. incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad;
7. Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados, si aplica;
8. Desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y de trabajo y a los riesgos priorizados.
9. Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;Registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad;
10. Ejecución del plan para la prevención y atención. de emergencias; y ,
11. La estrategia de conservación de los documentos.

3.5.3. Indicadores que evalúan el Resultado del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6, Artículo 22)

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el resultado, la empresa debe considerar lo siguiente:

12. Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables;
13. Cumplimiento de los objetivos en .seguridad y salud en el trabajo -SST;
14. El cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
15. Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en'seguridad y salud en el trabajo; .
16. La evaluación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad; . '
17. El cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa;

18. La evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores;
19. Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad;
20. Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados y los riesgos priorizados; y
21. Evaluación del cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados si aplica.

12.- COMUNICACIÓN

(Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6, Artículo 14.)

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SG-STT.

La comunicación con las partes interesadas externas (personas, proveedores, contratistas, clientes, comunidad, ente otros) se realiza a través de carteleras, afiches, plegable, folletos, capacitaciones, charlas, correos, comunicados escritos entre otros.
Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores de la empresa relacionadas con el tema se SST deberán ser comunicadas al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Para la comunicación interna a trabajadores de aspectos relacionados con el SG-SST se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, boletines, folletos, cartillas sobre temas relacionados con la SST, Programa de inducción, reinducción, capacitación y entrenamiento, entre otros.

NIT.806.005.597-1	**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** **OFICINA PROCESO TALENTO HUMANO** **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025**

NIT.806.005.597-1	**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** **OFICINA PROCESO TALENTO HUMANO** **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025**

NIT.806.005.597-1	**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** **OFICINA PROCESO TALENTO HUMANO** **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025**

NIT.806.005.597-1	**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** **OFICINA PROCESO TALENTO HUMANO** **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025**

NIT.806.005.597-1	**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** **OFICINA PROCESO TALENTO HUMANO** **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024**